MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Barranquilla – Atlántico, 22 de mayo de 2020.

No. 221800R -MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-CLENS-JADENS-JADQ-17.2

Señores
OFERENTES-
Barranquilla

Invitación Pública No 0045-ARC-ENSB-CLENS-2020
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

La Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada Nacional debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019 y acta de posesión No. 03-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y Resolución No. 1417 del 11 Marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO:

SERVICIOS TIPOGRÁFICOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA DECANATURA ACADÉMICA Y CENTRO DE INVESTIGACIONES ENSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO COMPUESTO POR EL GRUPO I: IMPRESIÓN DE LIBROS Y DIPLOMAS Y EL GRUPO II: EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS, de conformidad con las especificaciones técnicas listadas en el anexo técnico de la presente invitación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 06 de noviembre del 2020 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato que se desprenda del presente proceso es de **SERVICIO**, una vez aprobadas las garantías exigidas y posesionado el supervisor del contrato, se realizará una reunión de inicio en la cual se pactará un cronograma de trabajo con fechas extremas en el cual se incluyan todas y cada una de las actividades a realizar para el desarrollo a satisfacción de la ejecución del contrato. El alcance y los acuerdos a los que se lleguen dentro de la mencionada diligencia se consignaran en un acta la cual hará parte del contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes. En todo caso, el cronograma pactado no podrá exceder la fecha límite establecida en el plazo de ejecución.

1.1LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCION: El contratista deberá ejecutar los servicios en su propio local y/o taller, no obstante, deberá entregar el material impreso a las unidades descritas en el objeto del presente estudio a través del supervisor designado, cumpliendo con las exigencias y especificaciones establecidas en el Anexo "B" de la presente invitación, tal como se detalla a continuación:

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENSB	Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico.	De lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: La presente invitación pública cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3820 de fecha 27 de enero de 2020.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Proy	SubC SubP	Obj/G/ Proy	Subob d	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
3820	A	02	02	02	008	009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓNDE MATERIALES.	ENSB	$27.000.000

4. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir deberán ser acorde a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo y a las presentadas a través de la plataforma SECOP II; sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial.

4.1 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) M/CTE,** IVA incluido y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

GRUPO I: IMPRESIÓN DE LIBROS Y DIPLOMAS

CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓNDE MATERIALES.	ENSB - 160	$ 13.500.000,00

GRUPO II: EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS

CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓNDE MATERIALES.	ENSB - 160	$ 13.500.000,00

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** contra entrega, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común). b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 014 de 2014.

5. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento - transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes - servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía", atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

7. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Acuerdo lo señalado en la página web: www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública	22 de mayo de 2020 06:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Recepción de observaciones a la invitación	26 de mayo de 2020 Hasta las 04:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Respuestas de las observaciones	27 de mayo de 2020 Hasta las 04:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Publicación de adendas	27 de mayo de 2020 Hasta las 04:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Plazo máximo para presentar ofertas –cierre-	28 de mayo de 2020 Hasta las 03:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Publicación de las evaluaciones	01 de junio de 2020 Hasta las 03:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones	02 de junio de 2020 Hasta las 03:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Publicación del contrato	04 de junio de 2020 Hasta las 05:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Plazo máximo para expedir pólizas	10 de junio de 2020 Hasta las 03:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II

9. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECOP II, La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA, de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

10. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

En el plazo indicado los proponentes realizaran el cargue de los documentos contentivos de su propuesta en la plataforma de la página del SECOP II, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en la página en comento; esta podrá ser modificada o retirada hasta antes del cierre en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Se le recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas y para el retiro de las mismas.

En caso de que el SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas" en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web https: www.colombiacompra.gov.co, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

NOTA 4: Los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones del proceso, serán suministrados por la Jefe Departamento Logístico y podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

12. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en la presente invitación pública.

13. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar toda su correspondencia a través del SECOP II **https://www.colombiacompra.gov.co.**

14. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas a todos los proponentes que presenten oferta en la fecha y hora establecida para el cierre. No obstante, lo anterior, la adjudicación se le realizará solo a la oferta que presente el precio más bajo, que realice el ofrecimiento más favorable a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. De no existir ofertas que cumplan con la totalidad de estos requisitos, el proceso será declarado desierto.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de

lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA:

15.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para efectos de esta evaluación, se realizará un examen de manera completa y detallada del anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** adjunto en la presente invitación, en la cual los oferentes deberán indicar si cumple o no cumple con las especificaciones allí indicadas.

Así mismo se indica, que, si el objeto a contratar se traduce en la compra o suministro de bienes, el oferente deberá indicar de manera clara el nombre de la marca del producto que ofrece para cada uno de los ítems. Solo se aceptará una marca por producto, y esta misma será de obligatorio cumplimiento para el oferente que le sea adjudicado el proceso a través de la aceptación de oferta. No obstante, lo anterior, se aclara que, dentro del anexo de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** solo este requerimiento es susceptible de ser subsanado en los términos establecidos en el numeral **9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

16.2 EXPERIENCIA: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, mínimo dos (02) certificaciones de contratos, máximo tres (03) del presupuesto asignado celebrados y ejecutados, con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del presente proceso, y cuyo valor en conjunto sea igual al o superior al 100% del valor del presupuesto oficial previsto en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato que debe estar relacionado con el de la presente invitación.
- Calidad del servicio
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

ENTIDADES PÚBLICAS: En caso de presentar certificaciones de Entidades públicas el proponente deberá presentar copia del contrato que certifica, copia de las modificaciones y copia del acta de liquidación.

ENTIDADES PRIVADAS: En caso de presentar certificaciones de proveedores privados se deberá allegar contrato, factura de prestación del servicio o adquisición de los bienes y/o acta de liquidación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA 3: en caso de solicitarlo por parte delos comités se exigirá el RUP con el fin de verificar experiencia debidamente certificada ante la cámara de comercio.

NOTA 4: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Una vez realizadas las verificaciones que le competen a este comité, el evaluador deberá indicar cuál de las ofertas presentadas cumple con todos los requisitos técnicos exigidos, y realizar recomendación de adjudicación a l la Jefe Departamento Logístico.

REQUISITO TÉCNICO ACREDITAR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO:

ARTE Y DISEÑO:

GENERALES: En la oferta se debe garantizar que:

a) La diagramación, diseño, elaboración de artes, pre-prensa, pruebas de color, elaboración de planchas, impresión litográfica y acabada. Las fotografías, tablas, gráficas e ilustraciones deben ser procesadas en alta resolución sujeto a verificación y visto bueno del comité editorial del Centro de Investigaciones y Supervisor de contrato de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

b) Las imágenes objetos de las revistas deberán ser suplidas por el oferente de acuerdo a la temática de cada artículo dependiendo del perfil de selección de las revistas y con visto bueno del Centro de Investigaciones y Supervisor de contrato de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

ESPECÍFICAS:

1. El oferente deberá poner a entera disposición y al servicio de los comités editoriales de las revistas Sextante y Azimut de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a un profesional en corrección de estilo con el siguiente perfil y sin costo adicional, para tal fin deberá anexar junto con la oferta:

a) Copia del título profesional en comunicaciones y periodismo o afines (estudios literarios, lingüística o filosofía) reconocido por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Certificación de experiencia laboral mayor o igual a 5 años en medios de comunicación escritos masivos reconocidos por la sociedad colombiana.

c) Certificación de experiencia laboral mayor o igual a 3 años en procesos editoriales de revistas científicas como corrector de estilo.

d) Certificación por centro de enseñanza reconocido por Ministerio de Educación en el manejo de una segunda lengua inglés.

e) Hojas de vida de los profesionales prospectos con los certificados correspondientes que evidencien el perfil solicitado.

f) Documento de aceptación de las siguientes funciones del Profesional: Detectar y solventar errores ortográficos, remediar errores de léxico, aumentar la riqueza y la diversidad léxica de un texto, subsanar errores de sintaxis (preposiciones o conjunciones inadecuadas, mal uso de los tiempos verbales, etc.) modificar la sintaxis y la puntuación para que el texto resulte menos entrecortado y conciso, adaptar la puntuación para facilitar la comprensión por parte del lector, aplicar recursos ortográficos y tipográficos no sujetos a normas estrictas (fuentes en latas, bajas, negrita, cursiva, etc.) y usarlos en función de las peculiaridades del texto, unificar en todo el texto los criterios de cualquier tipo de norma de citación, redacción de textos que se soliciten para las revistas, generación de índice de contenido.

2. El oferente deberá poner a entera disposición al servicio de los comités editoriales de las revistas Sextante y Azimut de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a ocho (8) profesionales en diferentes disciplinas como pares académicos en los procesos de arbitramento de artículos científicos, se

requiere por parte de los profesionales los siguientes perfiles y sin costo adicional, para tal fin deberá anexar junto con la oferta:

a) Copia del título profesional en ingeniería, derecho, humanidades, ciencias de la administración o ciencias marinas, reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Relacionar en un documento los 8 profesionales los cuales no pueden ser de la misma disciplina o profesión, igualmente evidenciar que estén registrados en la plataforma web de Colciencias, CVLAC.

c) Relacionar al menos 5 de los profesionales a figurar como pares académicos, los cuales deben poseer estudios de maestría o doctorado reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.

d) Evidenciar que cada profesional tenga publicado al menos dos (2) publicaciones científicas en revistas indexadas y que estén avaladas por la última convocatoria Colciencias.

e) Anexar aceptación escrita por parte de los profesionales prospectos para ser parte del comité científico de las revistas Sextante y Azimut.

f) Documento de aceptación de las siguientes funciones del Profesional: Por artículo analizar la importancia del tema estudiado, originalidad y validez del trabajo, adecuación del diseño y de la metodología, relevancia de la discusión, solidez de las interpretaciones y conclusiones, organización interna del manuscrito, calidad de la forma (sintaxis, coherencia en párrafos, ausencia de faltas gramaticales, etc.), corrección de tablas, figuras y bibliografía, adecuación de resumen, pertinencia de las palabras claves.

3. El oferente deberá poner a entera disposición en la ciudad de Barranquilla al servicio de los comités editoriales de las revistas Sextante y Azimut de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a un profesional en diseño gráfico con el siguiente perfil y sin costo adicional, para tal fin deberá anexar junto con la oferta:

a. Copia del título tecnológico en diseño gráfico y/o publicista.
b. Certificado de experiencia laboral mayor o igual a 10 años como diseñador gráfico o publicista.
c. Certificado de experiencia Laboral mayor o igual a 3 años en procesos editoriales de revistas científicas como diseñador gráfico.
d. Anexar para efectos de verificación dos (2) artículos de ingeniería con más de (5) modelos matemáticos por artículo que hayan sido diagramados por el profesional prospecto.
e. Se debe presentar hojas de vida de los profesionales prospectos con los certificados correspondientes que evidencien el perfil solicitado.
f. Aceptación de las Funciones del profesional: Aplica para portadas y artículos de cada revista, diagramación, diseño, elaboración de artes, procesamiento en alta resolución de fotografías, tablas y gráficas. Tanto en formato a imprimir como versión web de la misma en alta resolución.

VERSIÓN DIGITAL: En la oferta se debe garantizar:

a) El oferente se compromete a entregar durante la ejecución del contrato en medio magnético la información digital de las artes al Centro de Investigaciones de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", en formato compatible con ISO 19005-1 (PDF/A) y en formato HTML asemejándose a una revista física para su distribución electrónica.

16. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El evaluador jurídico, realizará la evaluación y verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ACUERDO ANEXO "A".

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CÁMARA DE COMERCIO):

- Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

- Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

c) PODER. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul Colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

d) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

e) SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

g) PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA).
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de los últimos dos (2) meses.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de sus aportes correspondiente al último mes.

h) CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES: Impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual. En caso de que EL OFERENTE se trate de persona jurídica, será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta

i) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA Y DE LA PERSONA JURÍDICA EN CASO DE SERLO. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

k) CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA Y DE LA PERSONA JURÍDICA EN CASO DE SERLO. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

m) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma. **DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE tal como lo establece la entidad.**

Teniendo en cuenta que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **"Anexo Adjunto.**
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

NOTA: FASE DE VERIFICACIÓN DE MENOR VALOR: Una vez realizadas las verificaciones que le competen a este comité, el evaluador deberá indicar cuál de las ofertas presenta el menor valor, realiza el ofrecimiento más favorable a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", y cumple con todos los requisitos económicos exigidos, y realizar recomendación de adjudicación a la Jefe Departamento Logístico.

18. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (Unitec Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82111801	F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11 Escritura y traducciones	18 Servicios editoriales y de soportes	01 Servicios de edición
82121801	F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de Reproducción	18 Publicaciones	01 Publicación de libros de texto o de investigación
82121506	F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de Reproducción	15 Impresión	06 Impresión de publicaciones

NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación establecida para el presente proceso, la mencionada clasificación no será objeto de evaluación.

19. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, *"(...) Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)".*

Por lo anterior, cuando la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" lo estime pertinente, indicará en los informes de evaluación emitidos por los correspondientes comités, y publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, que documentos de los que poseen vocación de subsanabilidad, deben ser subsanados o aclarados, siempre y cuando estos no constituyan factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones; **ESTOS DEBERÁN SER APORTADOS DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014, y Radicación: 25000 2381000 2005 0117801 del 29 de Julio de 2015), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.
La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", **a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen dentro del término de traslado otorgado para las evaluaciones.**

Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA".

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo indicado los documentos requeridos en los informes de evaluación dentro del término establecido para tal fin, y los proponentes no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando el valor ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando el valor ofertado por el proponente supere el valor total promedio por ítem que se presentó en el anexo Adjunto del estudio comparativo de cotizaciones y análisis del mercado generado en el Estudio Previo.
3. Cuando el valor ofertado por el proponente en cualquiera de los ítems sea cero (0) pesos.
4. Cuando no se relacione el valor de uno o más de los bienes y/o servicios relacionados en la sección propuesta económica que maneja la plataforma SECOP II.
5. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
6. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación pública.
8. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
11. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
13. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
14. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", acuerdo el Articulo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
15. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

16. Presentar propuesta directa o indirectamente por personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
17. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
18. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública

21. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite) de todas las ofertas presentadas, será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

22. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes de todas las ofertas recibidas, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por **UN (1) DÍA HÁBIL,** como se describe a continuación:

Publicación de las evaluaciones	01 de junio de 2020 Hasta las 03:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones	02 de junio de 2020 Hasta las 03:00PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen antes del vencimiento del plazo para la presentación de observaciones a los informes de evaluación. En consecuencia, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la del vencimiento del término.

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no aporte los documentos solicitados por el evaluador nombrado por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la reevaluación de las ofertas y/o con el acto de adjudicación, dependiendo de lo que aplique para cada caso.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo a la información indicada en la plataforma Secop II.

24. ADJUDICACIÓN: La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **PARCIAL POR GRUPOS**, atendiendo la necesidad de satisfacción de los grupos presentados.

Se solicita que el contrato sea adjudicado por grupos, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Los grupos podrían ser adjudicados al mismo proponente o a distintos siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

25. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

26. GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios prestados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para con el personal empleado.	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones.
PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

27. GARANTÍA TÉCNICA: (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de tres (03) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, fecha de la subsanación. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega por parte de la ARMADA DE COLOMBIA, se entenderá que la Escuela Naval ARC "Barranquilla lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser allegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA DE COLOMBIA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes, estas tendrán garantía propia.

28. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE) Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada de Colombia, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C", original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, documento de transporte, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983, Decreto 3000/2005, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 artículo 1.3.1.9.1.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada de Colombia, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: Esta Cláusula se aplicará entre tanto los bienes sean importados.

29. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **a**) Registro Presupuestal b) Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá darse inicio a la ejecución contractual.

30. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. Esta sanción será impuesta previa verificación del cronograma presentado al supervisor del contrato, en caso de incumplirse este, se aplicará la multa por incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, así como del cronograma de ejecución del contrato definido en el ANEXO B, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

31. OBLIGACIONES DE LA ENSB: a) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados y/o ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **b)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **c)** Tramitar diligentemente las apropiaciones

presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **d)** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar. **e)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista, si estas cumplen con los requisitos exigidos. **f)** Suscribir el acta de liquidación, si hubiere lugar a ello, una vez cumplidos todos los requisitos para el trámite de la misma. **g)** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **h)** En caso de que el objeto a contratar se trate de un servicio, adelantar las revisiones periódicas de los servicios ejecutados, para verificar que estas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, y promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada mes durante el término de vigencia de las garantías. **i)** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **j)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **k)** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **l)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Hacer la entrega de la prestación del servicio objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad del servicio prestado objeto del contrato. **10.** Realizar el servicio prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.**11.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **14.** Deberá otorgar garantía por un lapso mínimo durante el plazo de la ejecución del contrato.

33. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en la invitación pública, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

a.Tiempo de Correcciones: El CONTRATISTA deberá corregir los servicios que hayan sido rechazados por el supervisor por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles después de recibido el reclamo.

b.Coordinación: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la ejecución del contrato; para efectos de lo anterior, informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.

34. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo Adjunto de la presente invitación.

35. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

36. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratante y contratista con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán acudiendo a la jurisdicción contencioso administrativa.

37. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

38. JURAMENTO Y CESIÓN:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

39. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

40. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

41. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

42. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a través del teléfono (5) 3319576 Ext 16015,16136, 16018, 16128, 16134, 16131, 16081.

Capitán de Corbeta ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO
Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe de Administración ENSB

Vo.Bo.: TF José Fredy Cuesta Jiménez
Jefe División de Adquisiciones ENSB (E)

Elaboró: AA09 Sandra Gonzalez
Ejecutiva de Contratos ENSB

Revisó: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla,

Señores
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
Barranquilla – Atlántico

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ****, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC-ENSUB-DLENS/2020, presento propuesta para _____(señalar el objeto del proceso), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente cuyo nombre es ****, está representado legalmente por el señor ****, identificado con documento ****, con el domicilio social en ****, de la ciudad de ****, con número telefónico ****, correo electrónico **** y fax ****.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (en caso de que la hubiere), ya sea por escrito o

en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN :Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC-ENSB-CLENS/2020, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

s. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección _____

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CON LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTENDERÁ QUE HAN MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

GRUPO I: IMPRESIÓN DE LIBROS Y DIPLOMAS

Teniendo en cuenta que los diplomas y actas de grado son documentos cuyo fin esencial es que la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" materialice un reconocimiento a un logro o grado de conocimiento adquirido, como también se adjudica como un premio o galardón al personal militar o civil que realizó su formación académica en la institución, demanda que en su diseño, elaboración e impresión se tenga una alta exactitud y calidad, ya que los eventos de entrega son de limitada flexibilidad y que cualquier novedad que se presente o imprevisto debe ser atendida inmediatamente; para tal fin se requiere que el oferente para participar debe certificar que tiene domicilio en la ciudad de Barranquilla o que tiene cualquiera de las siguientes formas de atender de manera inmediata los requerimiento durante la ejecución del contrato así: alianza comercial, convenio, sucursal, acuerdo comercial, agencia y/o representación en la ciudad de Barranquilla.

UNIDAD: ENSB (DECANATURA ACADÉMICA)			PRESUPUESTO: $13.600.000,00			
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PASTA DURA/PORTA DIPLOMA	De 46.72 cm x 31.5 cm - dispuesta de manera vertical tipo carpeta porta diploma. Pasta de cartón forrado en cuero color azul oscuro con escudo ENSB impreso en la parte frontal - texto "REPUBLICA DE COLOMBIA-ARMADA NACIONAL" en dos líneas en la parte superior del escudo - texto "ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES-A.R.C. BARRANQUILLA" en dos líneas en la parte baja del escudo - puntas frontales forradas con esquineros metálicos color dorado (Según imagen)	UND	295		
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS	Impresión a todo color de Diplomas en papel astrosilver seta 220 gramos, dimensiones 45.72 cm x 30.5 cm.	UND	295		
3	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADOS	Impresión a todo color de Actas de Grado en papel lino blanco 220 gramos, dimensiones 23.5 cm x 34 cm	UND	295		
4	IMPRESIÓN DE CERTIFICACIONES DE CURSOS DE LEY	Impresión a todo color Certificados de Estudios Cursos de Avanzada e Intermedia en papel lino blanco 220 gramos, dimensiones 34 cm x 23.5 cm	UND	252		
5	IMPRESIÓN DE CARPETAS CON BOLSILLO	Impresión a todo color con bolsillo impreso, troquelado y pegado, plastificadas en mate, grafadas al centro, en material esmaltado 300gr, tamaño 23cm x 30cm cerrada.	UND	67		

Acuerdo IMAGEN DE REFERENCIA GRUPO 1

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ÍTEM 1	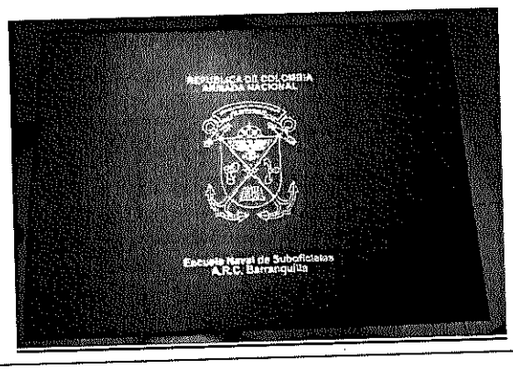	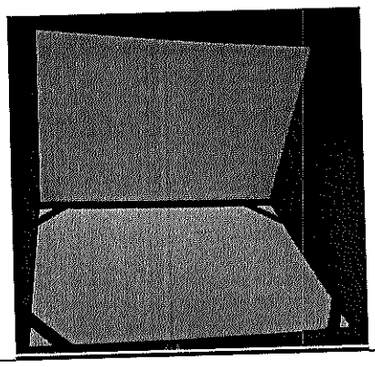

GRUPO II: EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS

UNIDAD: ENSB (DECANATURA ACADÉMICA)			PRESUPUESTO: $3.500.000,00			
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EDICIÓN E IMPRESIÓN REVISTA AZIMUT	01 Edición anual de 80-150 páginas internas de texto impresas a blanco y negro, en papel ecológico 115 gramos, tamaño 17x23 centímetros, con carátula en cartulina propalcote brillante de 280 gramos, encuadernación pegado al calor, en el proceso de edición de la revista las imágenes deben ser a color en alta resolución .Se requieren los siguientes servicios editoriales: Asesoría y acompañamiento permanente al cliente durante proceso editorial, corrección de estilo profesional, diagramación y diseño de carátula, diagramación y diseño de artículos entregados (serán entregados por cliente en formato Word), corrección ortográfica, corrección de textos, informes periódicos con cronograma de avance de la revista, inserción de imágenes en alta resolución vectorizadas acorde a cada artículo, entrega de pdf de alta resolución al momento de la entrega final de la revista impresa; Costo incluye el pago de los trámites de registro ISSN del libro y del ISSN versión digital. Archivos finales, incluyendo machotes, deberán ser entregados al cliente y son sujetos de su aprobación.	UNIDAD	20		
2	EDICIÓN E IMPRESIÓN REVISTA SEXTANTE VOLÚMENES DE EDICIÓN No. 22 y 23 AÑO 2020	01 edición anual de 80 a 150 páginas internas de texto impresas a color 4x4 por los volúmenes de edición enero – junio y julio - diciembre No.22 y 23 respectivamente, en papel propalcote 115 gramos, tamaño 17x23 centímetros, con carátula en cartulina propalcote de 280 gramos a todo color, brillo UV y encuadernación con pegado al calor, en acabado fino, incluyendo la asesoría, revisión, de estilo, revisión ortográfica, cohesión de ideas, inserción de imágenes en alta resolución vectorizadas acorde a cada artículo y diagramación. Elaboración de artes con pegado al calor, en acabado fino. Costo incluye el pago de los trámites de registro ISSN e ISSNe, revisión de estilo, diagramación y diseño de carátula. periódicos con cronograma de avance de la revista, inserción de imágenes en alta resolución vectorizadas acorde a cada artículo, entrega de pdf de alta resolución al momento de la entrega final de la revista impresa. Archivos finales, incluyendo machotes, deberán ser entregados al cliente y son sujetos de su aprobación.	UNIDAD	144		

ARTE Y DISEÑO:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GENERALES: En la oferta se debe garantizar que: a) La diagramación, diseño, elaboración de artes, pre-prensa, pruebas de color, elaboración de planchas, impresión litográfica y acabada. Las fotografías, tablas, gráficas e ilustraciones deben ser procesadas en alta resolución sujeto a verificación y visto bueno del comité editorial del Centro de Investigaciones y Supervisor de contrato de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla". b) Las imágenes objetos de las revistas deberán ser suplidas por el oferente de acuerdo a la temática de cada artículo dependiendo del perfil de selección de las revistas y con visto bueno del Centro de Investigaciones y Supervisor de contrato de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".		
2	ESPECÍFICAS: El oferente deberá poner a entera disposición y al servicio de los comités editoriales de las revistas Sextante y Azimut de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a un profesional en corrección de estilo con el siguiente perfil y sin costo adicional, para tal fin deberá anexar junto con la oferta: a) Copia del título profesional en comunicaciones y periodismo o afines (estudios literarios, lingüística o filosofía) reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. b) Certificación de experiencia laboral mayor o igual a 5 años en medios de comunicación escritos masivos reconocidos por la sociedad colombiana. c) Certificación de experiencia laboral mayor o igual a 3 años en procesos editoriales de revistas científicas como corrector de estilo. d) Certificación por centro de enseñanza reconocido por Ministerio de Educación en el manejo de una segunda lengua inglés. e) Hojas de vida de los profesionales prospectos con los certificados correspondientes que evidencien el perfil solicitado. f) Documento de aceptación de las siguientes funciones del Profesional: Por artículo detectar y solventar errores ortográficos, remediar errores de léxico, aumentar la riqueza y la diversidad léxica de un texto, subsanar errores de sintaxis (preposiciones o conjunciones inadecuadas, mal uso de los tiempos verbales, etc.) modificar la sintaxis y la puntuación para que el texto resulte menos entrecortado y conciso, adaptar la puntuación para facilitar la comprensión por parte del lector, aplicar recursos ortográficos y tipográficos no sujetos a normas estrictas (fuentes en altas, bajas, negrita, cursiva, etc.) y usarlos en función de las peculiaridades del texto, unificar en todo el texto los criterios de cualquier tipo de norma de citación, redacción de textos que se soliciten para las revistas, generación de índice de contenido.		

3	El oferente deberá poner a entera disposición al servicio de los comités editoriales de las revistas Sextante y Azimut de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a ocho (8) profesionales en diferentes disciplinas como pares académicos en los procesos de arbitramento de artículos científicos, se requiere por parte de los profesionales los siguientes perfiles y sin costo adicional, para tal fin deberá anexar junto con la oferta: a) Copia del título profesional en ingeniería, derecho, humanidades, ciencias de la administración o ciencias marinas, reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. b) Relacionar en un documento los 8 profesionales los cuales no pueden ser de la misma disciplina o profesión, igualmente evidenciar que estén registrados en la plataforma web de Colciencias, CVLAC. c) Relacionar al menos 5 de los profesionales a figurar como pares académicos, los cuales deben poseer estudios de maestría o doctorado reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. d) Evidenciar que cada profesional tenga publicado al menos dos (2) publicaciones científicas en revistas indexadas y que estén avaladas por la última convocatoria Colciencias. e) Anexar aceptación escrita por parte de los profesionales prospectos para ser parte del comité científico de las revistas Sextante y Azimut. f) Documento de aceptación de las siguientes funciones del Profesional: Por artículo analizar la importancia del tema estudiado, originalidad y validez del trabajo, adecuación del diseño y de la metodología, relevancia de la discusión, solidez de las interpretaciones y conclusiones, organización interna del manuscrito, calidad de la forma (sintaxis, coherencia en párrafos, ausencia de faltas gramaticales, etc.), corrección de tablas, figuras y bibliografía, adecuación de resumen, pertinencia de las palabras claves.		
4	El oferente deberá poner a entera disposición en la ciudad de Barranquilla al servicio de los comités editoriales de las revistas Sextante y Azimut de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" a un profesional en diseño gráfico con el siguiente perfil y sin costo adicional, para tal fin deberá anexar junto con la oferta: a) Copia del título tecnológico en diseño gráfico y/o publicista. b) Certificado de experiencia laboral mayor o igual a 10 años como diseñador gráfico o publicista. c) Certificado de experiencia laboral mayor o igual a 3 años en procesos editoriales de revistas científicas como diseñador gráfico. d) Anexar para efectos de verificación dos (2) artículos de ingeniería con más de (5) modelos matemáticos por artículo que hayan sido diagramados por el profesional prospecto. e) Se debe presentar hojas de vida de los profesionales prospectos con los certificados correspondientes que evidencien el perfil solicitado. f) Aceptación de las Funciones del profesional: Aplica para portadas y artículos de cada revista, diagramación, diseño, elaboración de artes, procesamiento en alta resolución de fotografías, tablas y gráficas. Tanto en formato a imprimir como versión web de la misma en alta resolución.		
5	**VERSIÓN DIGITAL:** En la oferta se debe garantizar: El oferente se compromete a entregar durante la ejecución del contrato en medio magnético la información digital de las artes al Centro de Investigaciones de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", en formato compatible con ISO 19005-1 (PDF/A) y en formato HTML asemejándose a una revista física para su distribución electrónica.		

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

GRUPO I: IMPRESIÓN DE LIBROS Y DIPLOMAS – PRESUPUESTO $13.500.000,00

UNIDAD: ENSB (DECANATURA ACADÉMICA)			PRESUPUESTO:	$ 13.500.000,00		
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PASTA DURA/PORTA DIPLOMA	De 46.72 cm x 31.5 cm - dispuesta de manera vertical tipo carpeta porta diploma. Pasta de cartón forrado en cuero color azul oscuro con escudo ENSB impreso en la parte frontal - texto "REPUBLICA DE COLOMBIA-ARMADA NACIONAL" en dos líneas en la parte superior del escudo - texto "ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES-A.R.C. BARRANQUILLA" en dos líneas en la parte baja del escudo - puntas frontales forradas con esquineros metálicos color dorado (Según imagen)	UND	295		
2	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS	Impresión a todo color de Diplomas en papel astrosilver seta 220 gramos, dimensiones 45.72 cm x 30.5 cm.	UND	295		
3	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADOS	Impresión a todo color de Actas de Grado en papel lino blanco 220 gramos, dimensiones 23.5 cm x 34 cm	UND	295		
4	IMPRESIÓN DE CERTIFICACIONES DE CURSOS DE LEY	Impresión a todo color Certificados de Estudios Cursos de Avanzada e Intermedia en papel lino blanco 220 gramos, dimensiones 34 cm x 23.5 cm	UND	252		
5	IMPRESIÓN DE CARPETAS CON BOLSILLO	Impresión a todo color con bolsillo impreso, troquelado y pegado, plastificadas en mate, grafadas al centro, en material esmaltado 300gr, tamaño 23cm x 30cm cerrada.	UND	67		

GRUPO II: EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS – PRESUPUESTO $13.500.000,00

UNIDAD: ENSB (DECANATURA ACADÉMICA)			PRESUPUESTO:	$ 13.500.000,00		
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EDICIÓN E IMPRESIÓN REVISTA AZIMUT	01 Edición anual de 80-150 páginas internas de texto impresas a blanco y negro, en papel ecológico 115 gramos, tamaño 17x23 centímetros, con carátula en cartulina propalcote brillante de 280 gramos, encuadernación pegado al calor, en el proceso de edición de la revista las imágenes deben ser a color en alta resolución .Se requieren los siguientes servicios editoriales: Asesoría y acompañamiento permanente al cliente durante proceso editorial, corrección de estilo profesional, diagramación y diseño de carátula, diagramación y diseño de artículos entregados (serán entregados por cliente en formato Word), corrección ortográfica, corrección de textos, informes periódicos con cronograma de avance de la revista, inserción de imágenes en alta resolución vectorizadas acorde a cada artículo, entrega de pdf de alta resolución al momento de la entrega final de la revista impresa; Costo incluye el pago de los trámites de registro ISSN del libro y del ISSN versión digital. Archivos finales, incluyendo machotes, deberán ser entregados al cliente y son sujetos de su aprobación.	UNIDAD	20		
2	EDICIÓN E IMPRESIÓN REVISTA SEXTANTE VOLÚMENES DE EDICIÓN No. 22 y 23 AÑO 2020	01 edición anual de 80 a 150 páginas internas de texto impresas a color 4x4 por los volúmenes de edición enero – junio y julio - diciembre No.22 y 23 respectivamente, en papel propalcote 115 gramos, tamaño 17x23 centímetros, con carátula en cartulina propalcote de 280 gramos a todo color, brillo UV y encuadernación con pegado al calor, en acabado fino, incluyendo la asesoría, revisión, de estilo, revisión ortográfica, cohesión de ideas, inserción de imágenes en alta resolución vectorizadas acorde a cada artículo y diagramación. Elaboración de artes con pegado al calor, en acabado fino. Costo incluye el pago de los trámites de registro ISSN e ISSNe, revisión de estilo, diagramación y diseño de carátula. periódicos con cronograma de avance de la revista, inserción de imágenes en alta resolución vectorizadas acorde a cada artículo, entrega de pdf de alta resolución al momento de la entrega final de la revista impresa. Archivos finales, incluyendo machotes, deberán ser entregados al cliente y son sujetos de su aprobación.	UNIDAD	144		

NOTA 1: Los precios ofertados por el proponente no podrán superar el valor unitario promedio por ítem del estudio de mercado, de lo contrario la oferta será rechazada.

NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. si el bien o servicio está legalmente exentó de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

ANEXO "D"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FECHA:

I **INFORMACIÓN BÁSICA**

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II **PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS
1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III **UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV **INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL
Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	☐
IVA	☐
RENTA	☐

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	☐
NO CONTRIBUYENTE	☐
RÉGIMEN COMÚN	☐
RÉGIMEN ORDINARIO	☐
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	☐
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	☐

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V **DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente _____

de ahorros _____

Entidad Financiera _____

Código _____

Sucursal _____

Código _____

Ciudad _____

Dirección _____

Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A. V COLMENA

CÓDIGO	NOMBRE
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI

ANEXO E.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/control es a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin/mino tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales,a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimiento s	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pandemia	Durante la ejecución del contrato se presenta una afectación sanitaria, económica, ecológica, de orden público irresistible	3	3	5 (Riesgo medio)	c	Entidad y Contratista	El contratista y la Entidad deben definir el paso a seguir por parte de los contratantes para cumplir con las obligaciones del contrato.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la firma del contrato	Hasta la finalización de las pólizas	Seguimiento continuo del supervisor a las obligaciones contractuales	mensual